RESOLUCIÓN No. 482
DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-SI-JCT-SDS-SDE-SGG-023-2025

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1° y 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, requiere "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA". El cual de conformidad con lo previsto en el numeral De conformidad con el literal b) del numeral 2°, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el número SAMC-SI-JCT-SDS-SDE-SGG-023-2025.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato.

Que, con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($390.000.000.00) MCT/E; suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000760 del 15 de julio de 2025, incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Administración Municipal a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP – www.contratos.gov.co. Donde en el mismo se podrán consultar los pliegos definitivos y su cronograma.

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicados los documentos del proceso en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes Municipal , toda vez que:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los

RESOLUCIÓN No. 482
DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-SI-JCT-SDS-SDE-SGG-023-2025

Estados Unidos de América (US$125.000, equivalente a $533'287.768).

2. Se recibieron tres (03) solicitudes de MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, las cuales cumplieron con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el **SAMC-SI-JCT-SDS-SDE-SGG-023-2025**, cuyo objeto corresponde a SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA", los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones; por la suma TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($390.000.000.00) MCT/E, Suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000760 del 15 de julio de 2025. Incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El cual se encuentra limitado a MiPymes MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del comité evaluador como miembros del Comité Evaluador en virtud de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 a: la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaria General y Gobierno, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Desarrollo Económico, y la Jefe de Cultura y Turismo (Componente Técnico), a la jefe de la Oficina de Contratación (Componente Jurídico) y al secretario de Hacienda (Componente Financiero).

Los designados se encargarán de rendir el informe de evaluación de las ofertas, atender observaciones y realizará las recomendaciones del caso, de acuerdo con el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 482
DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-SI-JCT-SDS-SDE-SGG-023-2025

ARTICULO TERCERO: FIJAR el cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-SI-JCT-SDS-SDE-SGG-023-2025 el establecido en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Sebastián de Mariquita Tolima, a los nueve (09) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Giovanni Giraldo Ascanio / Profesional Universitario/Oficina de Contratación
Reviso : A&E SAS / Asesoría externa Jurídica /Oficina de Contratación
Reviso y aprobó: Natalia Isabel Lerma / Jefe Oficina de Contratación